

SEGURO POR ACCIDENTE DE TRABAJO

Compañía Contratada: PREVENCIÓN A.R.T.

Póliza N° 59773

Vigencia: A partir del 01.09.01

Se encuentran protegidos por la A.R.T:

- **Personal Permanente**
- **Personal No Permanente- Contratado**
- **Funcionarios y Personal de Gabinete**
- **Pasantes**
- **Practicantes**

En caso de que se produzcan accidentes de trabajo, se deberá proceder de la siguiente manera:

*Trasladar al Accidentado al Centro Médico Laboral, sito en calle Urquiza 2440 de esta Ciudad, (**Horario de Atención: de Lunes a Viernes: 8 a 20 hs. /Sábados: 8 a 12.30 hs**) o bien al prestador médico más cercano de acuerdo a la gravedad del accidente.

*Cumplimentar debidamente el formulario de **Informe de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional**, debiéndose remitir a esta Dirección de Personal la primera foja, y las dos copias restantes, entregarse en el Centro al que haya concurrido el agente accidentado.

*De producirse un accidente in itinere, se deberá realizar una denuncia policial, adjuntando la constancia correspondiente, a la documentación precedentemente indicada.

*El prestador médico, confeccionará para el accidentado, un formulario de "Informe Médico Complementario/Evolutivo, el que a su vez, deberá entregarlo en su repartición para que tome conocimiento y posteriormente, lo remita a esta Dirección.

*Finalizado el tratamiento y en la fecha de reintegro laboral, el agente deberá presentar la **Constancia de Asistencia Médica/Fin de Tratamiento**, en su lugar de trabajo.

El Centro Médico de Prevención, además de brindar prestaciones médicas, evaluará la complejidad de las lesiones y si es necesario, derivará al accidentado a otros Centros Médicos para su mejor atención. Asimismo podrá resolver con mayor celeridad los problemas que surjan como consecuencia del siniestro.

Ante cualquier duda, podrán comunicarse con PREVENCIÓN A.R.T. , sin cargo las 24 hs. del día al Servicio de atención al cliente T.E. 0800555278.-